



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”  
Tumbes El Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

### ORDENANZA REGIONAL N° 006-2017-GOB. REG. TUMBES-CR-CD

EL CONSEJO REGIONAL TUMBES  
HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

#### POR CUANTO

El Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley de Bases de Descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, sus modificatorias, y demás normas complementarias.



#### CONSIDERANDO:

De conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, establece que : “Las regiones tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones”;

De conformidad con el Inciso 1 del Art. 192° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización Ley N° 27680, que establece, que los gobiernos regionales son competentes para aplicar su organización interna y su presupuesto;

De conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Art. 15°, incisos a) prescribe que el Consejo Regional tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

De conformidad con el literal f) del numeral 4.3 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC sobre “NORMAS PARA LA GESTIÓN DEL PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE PUESTOS, Y ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL CUADRO DE PUESTOS DE LA ENTIDAD — CPE” aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR/PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, señala que el Cuadro para Asignación de Personal Provisional, viene a ser un documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su ROF o Manual



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"  
Tumbes El Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"

### ORDENANZA REGIONAL N° 006-2017-GOB. REG. TUMBES-CR-CD

de Operaciones, según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de transición del sector público al Régimen del Servicio Civil previsto en la Ley N° 30057 y en tanto se reemplace el CAP y PAP por el CPE;

Que, acotada Directiva en el numeral 7.5, del Artículo 7° establece en su segundo párrafo, que el CAP Provisional sólo se puede aprobar en tanto la entidad pública no haya aprobado el CPE y se encuentre dentro de los supuestos establecidos en el numeral 1 del Anexo N° 4 de citada Directiva, del cual en el supuesto 1.2, se prescribe, que las entidades exceptuadas de las prohibiciones de ingreso, nombramiento, designación y contratación previstas en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público u otra norma nacional con rango de ley, podrán hacer ajustes a su CAP, con la aprobación de un CAP Provisional, respetando las limitaciones establecidas en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público. En este contexto de excepción, de igual manera esta entidad podrá hacer ajustes a su CAP Provisional en el año fiscal;

Que, en el mismo Anexo N° 4, numeral 3.1 y 4.1 de la Directiva, establece que antes que una Entidad proceda a aprobarla, previamente el SERVIR debe emitir un informe de aprobación, previo el análisis del procedimiento establecido en la Directiva en cuestión y dentro de las funciones establecidas en sus documentos de gestión institucional;

Que, asimismo en el numeral 1.3 del mismo Anexo, se detalla que se podrá ajustar hasta por un máximo del 5% del total de cargos, considerados en condición de PREVISTOS.

Que, el Cuadro de Asignación de Personal Provisional se ha formulado una vez aprobado y en vigencia el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, tal es así que mediante la Ordenanza Regional N° 008-2014-GOB. REG. TUMBES-CR, publicada el 25 de octubre del 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Pliego Gobierno Regional Tumbes;

Que, en ese contexto, mediante el Oficio N° 029-2017-SERVIR/PE, del 17 de enero del 2017, el Presidente Ejecutivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil alcanza al Director Regional de Educación de Tumbes el Informe N° 007-2017-SERVIR/GDSRH, del 16 de enero del 2017, del Gerente (e) de Desarrollo del Sistema de Recursos Humano del SERVIR con el cual se emite la Opinión Técnica favorable respecto del CAP Provisional de la Dirección Regional de Educación de Tumbes;



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Tumbes El Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

### ORDENANZA REGIONAL N° 006-2017-GOB. REG. TUMBES-CR-CD

Que, mediante el Oficio N° 803-2017/GOB. REG. TUMBES-DRET-OPE-RACII-D, del 23 de mayo del 2017, la Directora Regional de Educación de Tumbes alcanza al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes el CAP Provisional de la Dirección Regional de Educación de Tumbes, para que sea remitido al Consejo Regional para su aprobación a través de Ordenanza Regional;



Que, en el marco de la normatividad legal vigente y contando con los documentos técnicos y legales respectivos que sustentan la formulación del CAP Provisional de la Dirección Regional de Educación de Tumbes, la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ha formula el Dictamen N° 004-2017 “Aprobación del Cuadro para Asignación de Personal CAP Provisional de la Dirección Regional de Educación de Tumbes”, con el cual recomendó al Pleno del Consejo Regional de Tumbes aprobar el CAP Provisional de la Dirección Regional de Educación de Tumbes, el mismo que cuenta con 58 cargos, entre 55 ocupados y 03 previstos;



Que, en Sesión Ordinaria N° 06, del 09 de junio del 2017, se aprobó con Acuerdo de Consejo Regional, el Dictamen N° 004-2017 “Aprobación del Cuadro para Asignación de Personal CAP Provisional de la Dirección Regional de Educación de Tumbes”;

De conformidad, con la Constitución Política del Estado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 37° inciso a) de la Ley N° 27867;

#### HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el “Cuadro para Asignación de Personal CAP Provisional de la Dirección Regional de Educación de Tumbes”, el mismo que cuenta con el siguiente Resumen Cuantitativo:

ENTIDAD DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE TUMBES								
SECTOR EDUCACION								
UNIDADES ORGANICAS	CLASIFICACIÓN							TOTAL
	FP	EC	SP-	SP-	SP-	SP-	RE	
DIRECCIÓN		1			2	2		5
OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL			1		2	1		4
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA			1		1	1		3
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO		1			4	1		6



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”  
Tumbes El Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

### ORDENANZA REGIONAL N° 006-2017-GOB. REG. TUMBES-CR-CD

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN		1			7	11		19
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA					4	2	12	18
DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL			1		1	1		3
TOTAL	0	3	3		21	19	12	58

TOTAL OCUPADOS	55
TOTAL PREVISTOS	3
TOTAL GENERAL	58

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Director de Recursos Humanos y al Jefe de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Educación de Tumbes o quien haga sus veces la implementación de la presente Ordenanza Regional.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, diario de mayor circulación regional, disponiéndose además su publicación en el Portal Web del Gobierno Regional de Tumbes.

Comuníquese al señor Gobernador del Gobierno Regional de Tumbes para su promulgación.

En Tumbes a los 13 días del mes de junio del año dos mil diecisiete.


 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
 Tc. Liz Yaqueline Campos Feijóo  
 CONSEJERA REGIONAL

**POR TANTO**

**Mando se registre, publique, cumpla, y archívese**

Dado en la Sede del Gobierno Regional Tumbes el **20 JUN 2017**


 GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 Prof. Teresa Beatriz Quintana Delgado  
 Gobernadora Regional (e)